



Ref. Expte: XP0022/2018

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica

## SE REÚNEN

De una parte, **D GILBERTO DÍAZ JIMÉNEZ**, en calidad de Consejero de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria, actuando en el ejercicio de las competencias que en materia de contrataciones y concesiones, le confiere al Consejo de Gobierno Insular el artículo 25.3.e. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, delegadas por Acuerdo adoptado el 30 de junio de 2015, y asistido de **DON IVÁN GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**, actuando, en virtud del Decreto nº 21, de 11 de abril de 2019, por delegación del Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, nombrado por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de septiembre de 2012, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, **D<sup>a</sup> MARÍA GEMA LOZANO CASADO**, mayor de edad, vecino de Badajoz, con domicilio a efecto de notificaciones en C/Joaquín Sánchez Valverde, nº 1-3-5, C.P. 06006, Badajoz -pudiendo cursarse asimismo notificaciones a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria- y provisto del **D.N.I. 9201401-P**, quien actúa en nombre y representación de la empresa **PREVING CONSULTORES, S.L.U.**, con el **CIF: B-06290241**, en uso de las facultades que le fueron conferidas en escritura autorizada por el Notario Badajoz, D. Carlos Alberto Mateos Íñiguez, de fecha 11 de enero de 2017, con el número 46 de Protocolo, según bastanteo de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria de fecha 20 de marzo de 2019.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de servicios; cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**A)** Que los días **26 de julio de 2018 y 21 de noviembre de 2018**, la Consejería delegada de la Corporación Insular dispone, respectivamente, el inicio y la aprobación del expediente de contratación de **servicios** denominado "**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2018-2019**", con un tipo de licitación de 49.036,50 € e IGIC de 1.460,64 €, mediante **procedimiento abierto simplificado**, con varios criterios de adjudicación, tramitación **ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en



los artículos 17, 131.2, 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**B) Que con fecha 11 de octubre de 2018**, la Intervención Insular emite informe favorable de fiscalización del expediente de contratación y del gasto presupuestario con cargo a la aplicación 14140/241/227990018. Asimismo, consta en el presente ejercicio la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/227990019, documento nº 12019000006969 (A), **contabilizado el 12 de abril de 2019**.

**C) Que convocada la licitación**, fue publicada **en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 2 de enero de 2019** y, presentándose a la licitación, tal y como consta en la **Certificación de la Jefa de Servicio de Contratación por delegación de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 enero de 2019, dos empresas licitadoras**.

Por la **Mesa Permanente de Contratación**, reunida el día **23 de enero de 2019**, se procede a la apertura del sobre único: documentación general y criterios cuantificables por fórmula, observándose que **las dos** empresas presentan toda la documentación en la forma exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordándose que dicho expediente fuera remitido al Servicio de origen para la emisión del oportuno informe de valoración de los citados criterios y efectuar la propuesta de adjudicación.

Por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local se emite informe técnico de valoración de las ofertas presentadas de fecha **11 de febrero de 2019**, conforme al cual obtiene la mayor puntuación la oferta presentada por **Preving Consultores, S.L.U. con CIF: B-06290241 con un total de 100 puntos**, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes en sesión de fecha **20 de febrero de 2019** proponer en el mismo sentido informado por el Servicio, a la empresa señalada como **adjudicataria** del contrato referido, por los siguientes precios unitarios establecidos en su oferta y hasta un máximo neto de **CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (49.036,50€)** e **IGIC de MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.460,64€)** y **cumplimiento íntegro del resto de condiciones de su oferta**, por ser la oferta con mejor relación calidad-precio.

PRECIOS UNITARIOS			
Concepto	Precio	IGIC (6,5%)	Precio con IGIC
Evaluaciones iniciales de riesgos	3.300,00	214,50	3.514,50
Vigilancia de la salud	34,00	Exento	34,00
Seguimiento de la planificación preventiva y formación de los trabajadores	12,00	0,78	12,78



D) Que, presentada por la empresa toda la documentación pertinente, con fecha **8 de abril de 2019** la Consejería delegada de la Corporación Insular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve la **adjudicación** del contrato de referencia a favor de la empresa **Preving Consultores, S.L.U**, por los precios unitarios establecidos en su oferta y hasta un **máximo neto** de **CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (49.036,50€)** e **IGIC de MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.460,64€)** y cumplimiento íntegro del resto de condiciones de su oferta.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Cabildo de Gran Canaria, en la representación al principio indicada, contrata con la empresa **Preving Consultores, S.L.U.** que, por medio de la representación al principio acreditada, acepta la ejecución del contrato indicado en el antecedente expositivo **A)**, con sujeción a las condiciones del mismo, a las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvieron de base al procedimiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, que obran en el expediente de su razón, que son conocidas por ambas partes y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos, formando parte del presente contrato; cada documento relacionado tendrá preferencia sobre los restantes por el mismo orden de su numeración.

**SEGUNDA.-** El precio de la presente contrata asciende a la **cantidad neta máxima** de **CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (49.036,50€)** e **IGIC de MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.460,64€)**, de acuerdo con los siguientes **precios unitarios**, de conformidad con lo ofertado en su propuesta, y con cumplimiento íntegro de los demás compromisos en ella contenidos.

PRECIOS UNITARIOS			
Concepto	Precio	IGIC (6,5%)	Precio con IGIC
Evaluaciones iniciales de riesgos	3.300,00	214,50	3.514,50
Vigilancia de la salud	34,00	Exento	34,00
Seguimiento de la planificación preventiva y formación de los trabajadores	12,00	0,78	12,78

**TERCERA.-** El plazo de ejecución será de **OCHO (8) MESES**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D1) del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El plazo de garantía será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la recepción.

**CUARTA.-** Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones, las condiciones de pago y las causas de resolución del contrato son las señaladas en los Pliegos por los que se rige la presente contratación.

**QUINTA.-** El contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como con las disposiciones existentes en materia de Previsión y Seguridad Social y, manifiesta hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

**SEXTA.-** Para lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en todo lo que no la contradiga, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa vigente en la materia.

**SÉPTIMA.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**OCTAVA.-** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**EL CONSEJERO**

**LA CONTRATISTA**

**POR EL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
(Según Decreto 21, de 14/04/2019)**